



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
Contratación-Subvenciones



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA ESCUELA DE VERANO 2013

CLAUSULAS DEL PLIEGO

Cláusula 1. Objeto y calificación del contrato.

El contrato tiene por objeto el otorgamiento de la autorización del uso de las instalaciones de dominio público del C. P. Río Segura, para realizar la Escuela de Verano 2013.

El Ayuntamiento aporta la utilización de las instalaciones del C. P. "Río Segura", así como las labores de limpieza, luz y agua, durante la realización de los meses de julio y agosto, y la empresa adjudicataria se compromete a realizar las tareas típicas de una Escuela de Verano, para los niños empadronados en Archena entre los 3 y los 12 años.

El otorgamiento de la autorización se hará a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas y si fuesen varios en régimen de concurrencia. (Art. 92 de Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas).

La descripción pormenorizada de los servicios a contratar consta en el Pliego de prescripciones técnicas, que junto a éste constituyen la ley de contrato que se otorgue en su día,

Cláusula 2. Procedimiento de Selección y Adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato de la ESCUELA DE VERANO 2013 será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
Contratación-Subvenciones



TRLCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa habrá que ajustarse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del TRLCSP y con lo que establece la cláusula 9ª del presente pliego.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Cláusula 3. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://archena.es>.

Cláusula 4. Precio del contrato.

I.- El precio máximo de licitación total del contrato es de **CUARENTA Y CINCO EUROS POR PLAZA (45,00 €/plaza/mes)**, siendo 300 el número máximo de plazas ofertadas. En este precio van incluidos los gastos generales, tasas y demás tributos que le sean de aplicación de acuerdo con la legislación aplicable.

II.- La empresa adjudicataria se hará cargo del cobro de las cuotas correspondientes, que será su retribución por impartir la Escuela de Verano 2013.

III.- Al finalizar el servicio, el adjudicatario tendrá que presentar memoria económica con los ingresos y gastos.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • Nº Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
Contratación-Subvenciones



Cláusula 5. Duración del contrato.

La duración anual del contrato se establece en 2 meses, comprendidos del 1 de julio al 31 de agosto.

Cláusula 6. Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 60 del TRLCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre podrá realizarse:

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
Contratación-Subvenciones



a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario:

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de servicios, la **solvencia técnica** del empresario podrá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
Contratación-Subvenciones



- a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán por medio de certificaciones expedidas o visadas por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, por medio de una certificación expedida por este o, a falta de esta certificación, por medio de una declaración del empresario; en su caso estas certificaciones serán comunicadas directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial o homologado competente del Estado en el que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de qué disponga y sobre las medidas de control de calidad.
- e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
Contratación-Subvenciones



- g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que adjuntara la documentación acreditativa pertinente.
- i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.
- j) Certificación de la empresa en la que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma.

Cláusula 7. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa.

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el escrito de invitación. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego, y del de prescripciones técnicas que rigen en el presente contrato, sin salvedad alguna.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
Contratación-Subvenciones



Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del TRLCSP aprobado por R.D.L 3/2011, de 14 de noviembre.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «PROPOSICION PARA LICITAR A LA REALIZACION DE LA ESCUELA DE VERANO 2013». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Técnica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
Contratación-Subvenciones



SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre. (Anexo II)

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En los casos en que así lo exija el TRLCSP aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre, la clasificación exigida será la que figure en el respectivo pliego.

Si no se exigiese la clasificación, deberá justificarse la solvencia económica,

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
Contratación-Subvenciones



financiera, técnica y profesional de la empresa; bien mediante certificado de clasificación de contratista de obras; o bien la solvencia económica y financiera mediante informe de instituciones financieras y la solvencia técnica y profesional por el medio especificado en la Cláusula 6ª.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo del TRLCSP para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

e) En su caso, una dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones.

f) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional si es exigida.

g) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a) Oferta económica (Anexo I).

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos de negociación.

Cláusula 8. Garantía Provisional.

NO SE EXIGE.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
Contratación-Subvenciones



Cláusula 9. Criterios de Adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa habrá de ajustarse a varios criterios de adjudicación y con un máximo de **60 puntos**:

a) Mejor precio ofertado hasta un máximo de 10 puntos

Por cada 5,00 € por debajo del precio de licitación 5 puntos.

b) Mejoras en el horario, hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorara las mejoras en el aumento de horario de prestación de servicios, a razón de 2 puntos por cada ½ hora de aumento, hasta un máximo de 10 puntos.

c) Calidad del proyecto del servicio, hasta un máximo de 30 puntos.

Dentro de este apartado se valorara el proyecto con mejor y mayor número de actividades formativas, lúdicas y recreativas, la calidad de material y actividades durante el horario de ludoteca en relación a las edades de los destinatarios.

En la memoria también se tendrá en cuenta la presentación del proyecto, la estructura y coherencia en base a la ejecución de los objetivos del servicio, el control y el seguimiento de las actividades así como otros aspectos que se consideran mejoras en términos generales.

c) Mejora en la ratio alumnos/monitor, hasta un máximo de 10 puntos

En este punto se valorara la disminución en la ratio de 30 alumnos por monitor, a razón de, cada 5 alumnos de disminución , 5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

Cláusula 10. Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establece el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, estará presidida por un miembro de la corporación o un funcionario de la misma y

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 300900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
Contratación-Subvenciones



actuara como secretario un funcionario de la Corporación. Formaran parte de ella al menos cuatro vocales, entre los que estará el secretario o, en su caso el titular que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la corporación, o miembros electos de la misma.

La mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Archena, esta formada por los miembros designados por Resolución de Alcaldía nº 909/2011 de 17 de junio de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 21 de julio de 2011.

Cláusula 11. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del TRLCSP aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los tramites previstos en el articulo 211 del TRLCSP aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre.

Cláusula 12. Apertura de Proposiciones y Calificación de la Documentación.

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, para proceder a la apertura de los sobres "A" y calificara la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • Nº Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
Contratación-Subvenciones



presentada. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Posteriormente, se procederá a la apertura y examen de los sobres "B" que contienen la oferta económica y los criterios de valoración.

Después de la lectura de dichas proposiciones, la Mesa de Contratación podrá solicitar todos los informes a técnicos que considere precisos, para la valoración de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en este Pliego.

Cláusula 13. Requerimiento de Documentación.

La Mesa de Contratación una vez recibidos los informes, y reunida de nuevo, formulara Propuesta de adjudicación al órgano competente de contratación.

El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Cláusula 14. Garantía Definitiva.

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de una garantía por un importe de **600,00 €**.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
Contratación-Subvenciones



de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre.

Cláusula 15. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados.

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciara de acuerdo a los supuestos contemplados en el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cláusula 16. Adjudicación del Contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
Contratación-Subvenciones



En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación que deberá ser motivada se notificara a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicara en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso bastante fundado contra el acuerdo de adjudicación.

Cláusula 17. Formalización del contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En caso de otorgamiento de escritura pública, el contratista hará entrega de una copia auténtica de dicho documento notarial en el que se acredite, mediante una nota expedida por la oficina liquidadora competente, el pago o exención de los impuestos que procedan, así como una copia simple y una fotocopia de la primera copia de escritura.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de Administraciones Públicas.

Cláusula 18. Derechos y obligaciones del Adjudicatario.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 300900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
Contratación-Subvenciones



El contrato se ejecutará con sujeción a aquello que se ha establecido en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Además son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del TRCLSP aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre).

- Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación y de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del TRCLSP aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre.

Cláusula 19. Revisión de precios.

No se establece revisión de precios.

Cláusula 20. Plazo de Garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 6 MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el que la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
Contratación-Subvenciones



establecidas para su ejecución y cumplimiento y a aquello que se ha estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reclamaciones o inconvenientes a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en los trabajos ejecutados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la enmienda de los mismos.

Cláusula 21. Ejecución del Contrato.

El contrato se ejecutara con sujeción a lo que establece este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

Cláusula 22. Modificación del Contrato.

En este contrato solo podrán efectuarse modificaciones cuando se justifique la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse por medio del contrato debido a errores y omisiones sufridos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinan su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o semejantes, puestas de manifiesto después de la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad, aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena practica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 300900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
Contratación-Subvenciones



- Fuerza mayor o caso fortuito que hicieran imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en mercado, de acuerdo con el estado técnico se haya producido después de la adjudicación del contrato.
- Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnica, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas después de la adjudicación del contrato.

Cláusula 23. Penalidades por incumplimiento.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias de 6,00 €.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 300900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
Contratación-Subvenciones



Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Cláusula 23. Resolución del Contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del TRCLSP aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordar por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista..

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

Cláusula 24. Régimen Jurídico del Contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al TRLCSP aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre y este vigente detrás de la entrada en vigor del R.D. 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
Contratación-Subvenciones



conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre.

En Archena, a 24 de mayo de 2013
La Alcaldesa

Fdo. : Patricia Fernández López.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que, con fecha 31 de mayo de 2013 se aprobó el presente Pliego de Cláusulas Administrativas para la prestación de la ESCUELA DE VARANO 2013.

De lo que doy fe.

En Archena a 3 de junio de 2013.

El Secretario ,

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
Contratación-Subvenciones



ANEXO I

OFERTA ECONÓMICA Y PROPOSICION TECNICA

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, hace constar:

1º.- Que enterado del expediente para la contratación de la **ESCUELA DE VERANO 2013**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, declarando conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnicas que rigen dicha contratación, que acepta, se compromete a realizarlo por la cantidad de: _____ €/plaza/mes.

2.- Que establece como medios de notificación los siguientes:
Fax: _____ . Correo electrónico: _____, declarando igualmente, la aceptación de tales medios a los efectos indicados en la misma.

Así mismo declara, reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo: _____

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
Contratación-Subvenciones



ANEXO II

D. _____, con
DNI: _____ y domicilio a efectos de notificaciones en
_____, teléfono _____,
actuando en nombre propio o representación de la Empresa o Sociedad
_____, con CIF: _____ en su calidad de
_____ **DECLARO** bajo su personal responsabilidad , de
acuerdo con la Cláusula 7ª del presente Pliego:

- Que está vigente la documentación presentada en el Registro de Contratista de la Región de Murcia. Se declara expresamente que esta vigente la clasificación en su caso.
- Tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones que contiene el artículo 60 del TRLCSP aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre.
- Que el licitador persona física o los administradores de la persona jurídica que representa, no están incursos en ninguno de los supuestos a que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia impuestas por las disposiciones vigentes, encontrarse inscrito en la Seguridad Social y al corriente en el abono de las cuotas correspondientes, así como estar de alta y al corriente en el impuesto de Actividades Económicas.

Fecha, firma y sello de la empresa

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 300900-E